

DICTAMEN GRA N°03 / 2025

Fecha: 20/11/2025

**Referencia: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 41/2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA LA GERENCIA DE REDES ASUNCIÓN Y AREA METROPOLITANA” CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - ID N° 453.097.**

**I. Antecedentes.**

El contrato a ser modificado, tiene por objeto la **Adquisición de arena lavada para la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana**; el cual corresponde al proceso de Licitación ID N° 453.097, adjudicado según Resolución N° 03 ACTA N°1816/2024 de fecha 15 de octubre del 2024, conforme al siguiente detalle:

Contrato N° 41/2024, suscrito en fecha 30 de octubre del 2024, adjudicada a la firma **DEPÓSITO SAN CRISTOBAL de Bernarda González**, por un monto máximo total de Gs. 376.250.000 (guaraníes trescientos setenta y seis millones, doscientos cincuenta mil)

Que, la **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana.

**II. Justificaciones.**

En el marco de las responsabilidades asignadas a los prestadores de servicios sanitarios, conforme a lo establecido en la Ley 1614/2000 “Marco Regulatorio y Tarifario del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario” esta Gerencia desarrolla de manera permanente trabajos correctivos en las redes de agua potable, los cuales incluyen la reparación de cañerías rotas y ramales domiciliarios, intervenciones inmediatas ante la falta de agua o baja presión, así como la reposición de veredas, y pavimento afectado a raíz de intervenciones realizadas.

Estas intervenciones requieren respuesta inmediata y disponibilidad continua de materiales y accesorios, dado que se originan principalmente por reclamos ciudadanos y situaciones de emergencia que deben ser atendidas sin demora para asegurar la continuidad del servicio y la protección de la infraestructura sanitaria.

En ese sentido, y considerando que el Contrato N° 41/2024, suscrito con la firma Depósito San Cristóbal en fecha 30 de octubre de 2024, se encuentra actualmente en **83,5%** ejecución, solicitamos ampliar el plazo de vigencia hasta el ejercicio fiscal siguiente y monto del contrato en un 20% de las Cantidades Máximas del Contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley N.º 7021/2022.

Dicha ampliación permitirá mantener disponible el contrato durante el próximo ejercicio fiscal, garantizando la disponibilidad presupuestaria y operativa para la provisión oportuna de los materiales requeridos en las tareas correctivas, asegurando así la atención continua y eficiente de las redes de agua potable.

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet  
Gerente de Redes Asunción y A.M.

### III. Análisis de la cuestión y parecer técnico.

Que, desde el aspecto técnico, cabe mencionar que la demanda operativa incluye trabajos correctivos de reparación diaria de cañerías dañadas y ramales domiciliarios, atención inmediata por falta de agua o baja presión, trabajos de reposición de pavimentos, entre otros y que los materiales requeridos resultan necesarios para la restauración de veredas y/o pavimentos afectados, y la reparación de los eventuales daños colaterales generados en las intervenciones de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario.

### IV. Individualización de la Normativa Legal en la que se fundamenta la modificación del Contrato

Atendiendo a lo enunciado en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Capítulo IX. Régimen Jurídico de los Contratos, que expresa el siguiente artículo:

#### Artículo 67.- De la modificación de los contratos.

*“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de las partes, deberán ser formalizados por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad”.*

Así también, lo dispuesto en la DNCP N°4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” normativa vigente a la firma del Contrato.

#### Artículo 181. Modificaciones contractuales:

*“Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas:*

*b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento 20% de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado...”.*

*“d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez...”.*

### V. Conclusión y recomendación

Por tanto, luego del análisis de los documentos, tanto de la convocatoria, así como de la adjudicación y los documentos emitidos en el marco de la ejecución contractual, y las disposiciones legales vigentes que fueran citadas en apartados más arriba, la **GERENCIA DE REDES ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA**, en su carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** concluye que, es necesaria la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 41/2024, suscrito con la firma **DEPOSITO SAN CRISTOBAL**, y, se recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes que permitan la modificación del mismo a través de una Adenda.

Abg. Juan Pablo Morlingo Parquet  
Gerente de Redes Asunción y A.M.